



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°57

De 23 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Construcción de Comedores Municipales de los corregimientos de Juan Díaz, Las Garzas, Tocumen y Chilibre, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de los ciudadanos, ha contemplado llevar a cabo proyectos en las comunidades que conforman el distrito capital, por lo que se han realizado consultas ciudadanas en los corregimientos de Juan Díaz, Las Garzas, Tocumen y Chilibre;

Que a través de estas consultas ciudadanas los habitantes de los referidos corregimientos han manifestado sus inquietudes e intereses, destacando la necesidad de contar con comedores municipales para la atención de las necesidades básicas de alimentación de los grupos más vulnerables que requieren atención prioritaria, como lo son la población infantil, los adultos mayores y personas con discapacidad;

Que, para llevar a cabo los trabajos de construcción requeridos, la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público de Licitación por Mejor Valor, para el cual se contempla un precio de referencia de Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cinco Balboas con 32/100 (B/.798,505.32) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a esta Cámara Edilicia la solicitud de autorización para celebrar acto público y formalizar la contratación con la empresa que resulte adjudicataria, para realizar los trabajos de construcción de los comedores municipales que se requieren en los corregimientos de Juan Díaz, Las Garzas, Tocumen y Chilibre;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que del Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, se desprende que el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "Construcción de Comedores Municipales de los corregimientos de Juan Díaz, Las Garzas, Tocumen y Chilibre, distrito de Panamá".



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
ACUERDO N°57  
De 23/03/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El precio de referencia de este acto público es de Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cinco Balboas con 32/100 (B/.798,505.32) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. y la erogación derivada de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.62.512 correspondiente al Programa de Descentralización – C.U.T. para la Vigencia Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica -*

Acuerdo No.57  
De 23 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 23 de marzo de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.